Fecha	Noviembre 24 de 2023
Persona Natural o Jurídica	Natural
Dirección – Nit.	Cerro de Santa Verónica -Municipio de Juan de Acosta - Departamento del Atlántico- Colombia
Representante Legal	No
Persona que atiende la visita	Alexander García
Asunto	Solicitud de Visita radicado No.202314000101372

HECHOS: a través de un oficio radicado bajo el Numero 202314000101372 la señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.653.699. expedida en Barranquilla, obrando en nombre propio, solicitó la realización de una visita de verificación de potencial Negocio Verde en los inmuebles denominados LOTE 1 Y 2 ZONA DE RESERVA identificados con los FMI No. 045-33770 y 045-33771, ubicados en la Calle 8 No. 27-99 de la Urbanización Santa Verónica corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico. Lo anterior con el propósito de recibir asesoría y acompañamiento técnico para verificar el cumplimiento de los criterios de Negocios Verdes además de recibir herramientas de promoción y fomento de Negocios Verdes, establecidos por el MADS.

En atención a la visita se realizó un recorrido en la zona antes mencionada georreferenciada con las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud
10º 52′ 23.52″ N	75º 05′ 21.36″ O
10º 52′ 23.28″ N	75º 05′ 20.87″ O
10º 52′ 22.99″ N	75º 05′ 19.98″ O
10º 52′ 26.06″ N	75º 05′ 17.16″ O

Dónde se pudo evidenciar:

- Una vegetación secundaria en estado de restauración natural conservada, atravesada por arroyos intermitentes.
- Se encontraron unos senderos diseñados con material propio de la zona como pasamanos en madera, los cuales fueron construidos por encargados del predio.
- Los Lotes 1 y 2 presentan un potencial para la realización de actividades ecoturísticas ya que presenta bellezas escénicas, vegetación y la presencia de algunas especies de fauna interesante para la zona.
- Se evidencia la cría de animales domésticos menores como gallinas y cultivos como maíz.

- El lote presenta agua potable proveniente de un operador del servicio, que para la zona es la empresa Triple A, de igual manera en la zona alta se observo una infraestructura de almacenamiento de agua.
- Se observaron algunas zonas susceptibles a erosión.

RECOMENDACIONES:

Las zonas visitadas lote 1 y 2 presentan un potencial ecoturístico al mantener la presencia de relictos de bosque seco tropical a pocos metros del mar dónde muy probablemente era parte de una estribación montañosa que fue intervenida para la construcción de vías, generando la fragmentación de este ecosistema, que la hace muy atractiva en condiciones de clima, vegetación y paisajes.

La definición de negocios verdes contempla las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles y aportando a la reducción de GEI, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios. (Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

La realización de la actividad ecoturística y demás servicios que se puedan ofrecer con objetivo de conservación de la naturaleza está enmarcada dentro de la categoría de negocios verdes

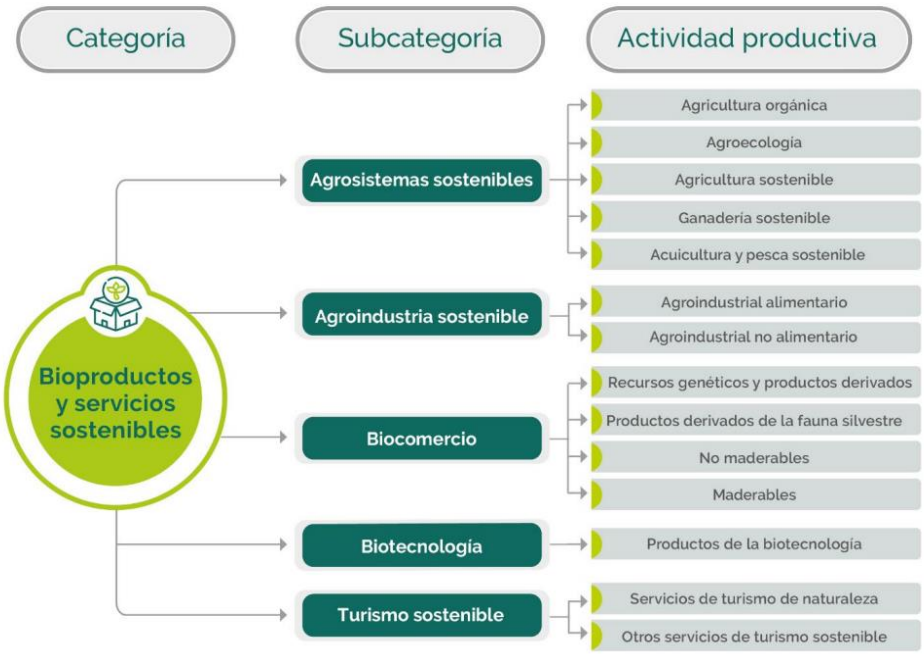


Imagen No.1 Clasificación y Categoría de los Negocios verdes.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda que para registrarse como un negocio verde deben:

- Solicitar ante la autoridad ambiental el acompañamiento para trazar la ruta de negocio verde y de esta manera poder clasificarlo dentro de un proceso de emprendimiento, negocio verde, empresas anclas, en este caso y en virtud de lo manifestado por la persona que atiende la visita en aras de desarrollar actividades ecoturísticas en la zona se deberá constituir de manera legal la empresa, tener libros contables y demostrar el funcionamiento de la misma.
- Una vez se comience el tramite se verifica el estado del negocio, evaluando su estado económico, social y ambiental que le permitirá avalar o no como Negocio verde.
- Se debe tener en cuenta que el proceso de evaluación tiene una duración de 3 a 4 meses y se mantendrá un acompañamiento permanente por parte de la Autoridad ambiental -CRA.

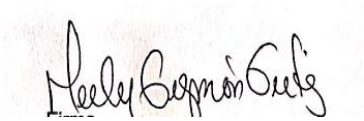
Dentro de las recomendaciones ambientales para el desarrollo de la actividad planificada a mediano plazo se encuentran las siguientes:

- Realizar una planificación ambiental de la zona con la intención de realizar la menor intervención posible y conocer a nivel departamental y regional si la zona esta ubicada o no en un ecosistema estratégico que necesita atención.
- En caso de realizar alguna intervención deberá solicitar ante la corporación los permisos ambientales pertinentes en caso de ser necesario.
- Se recomienda que la infraestructura a realizar sea acorde con el objetivo que se desea que es la conservación ambiental de la zona y con esto promover el uso de energías limpias, adecuado manejo de residuos sólidos, conservación de las rondas hídricas, desarrolló de procesos de siembra de árboles de especies nativas en áreas previamente identificadas.
- Realizar un inventario de Fauna y flora para determinar las especies que allí habitan con el objetivo de ser protegidas.
- Demarcar los senderos ya identificados.
- Desarrollar un programa de educación ambiental con el objetivo de sensibilizar a la comunidad alrededor de conservar y garantizar la supervivencia de los recursos ambientales que se encuentran en la zona.
- Si el propietario o los propietarios del predio desean puedan realizar un registro como Reserva de la Sociedad Civil que es una figura de protección de áreas de carácter privado y el trámite se realiza ante Parques Naturales Nacionales de Colombia. atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co

Constancia de quien atiende la visita:

El contenido de la presente Acta de Visita Especial se suscribe por el técnico adscrito a la Subdirección de Manejo Control y Protección de los Recursos Naturales Renovables de la C.R.A. y por la persona que atendió la visita. En el evento de que se niegue a firmar esta Acta quien atendió la visita; el técnico de la C.R.A. dejará constancia expresa de la situación, la cual se considera prestada bajo juramento, circunstancia que podrá ser testificada por las personas que presentaron la diligencia conforme a la ley.

OBSERVACIONES: YA DESCRITAS ANTERIORMENTE



Funcionario
C.R.A.
Nombre: Merly Guzman

Cargo: Bióloga
Áreas protegidas

Persona que atendió la visita
Nombre:

C.C.:

Dir.: - Tel:

Testigo Nombre y cédula

Dirección:

Tel: